



"2024, Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán"

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: **161284324000302.**

Morelia, Michoacán; a 11 de noviembre de 2024.

**Transparencia
Presente.**

En atención a su solicitud de información número **161284324000302**, cuyos datos de identificación son:

Nombre del solicitante:	Transparencia
Información solicitada:	<p><i>"Se solicita el Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Michoacán mas actualizado y legible</i></p> <p><i>También se solicita Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Río Tepalcatepec mas actualizado y legible</i></p> <p><i>Proporcionar la fecha de publicación en la gaceta así mismo la liga de acceso para la consulta de dichos programas en la gaceta ecológica." (sic)</i></p>

Se establece lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero. Acceso a la Información. El sujeto obligado y el titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Gobierno, están facultados para conocer y dar respuesta a la solicitud de información citada al rubro, realizada mediante el sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 23 fracción II, 75, 77, 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Incompetencia. Este sujeto obligado **carece de competencia** para atender la totalidad de su solicitud de información, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de sus facultades y atribuciones no genera, posee o documenta la información solicitada.

Es aplicable al respecto el criterio número 13/17, emitido por el INAI, que textualmente establece:



"2024, Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán"

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

Tercero. Orientación. Ahora bien, para preservar su derecho de acceso a la información y en acatamiento al principio de máxima publicidad, esta Secretaría de Gobierno le orienta para el efecto de que dicha solicitud de información pueda ser realizada ante la siguiente instancia, toda vez que es quien pudiera contener dicha información de acuerdo a sus facultades y atribuciones:

Sujeto Obligado: Secretaría del Medio Ambiente

Domicilio: Escarcha #272, Fracc. Prados del Campestre, Morelia Michoacán, C.P. 58297,

Con número de Teléfono: (443) 324-84-00

Link <https://medioambiente.michoacan.gob.mx/>

Así mismo se le orienta en el sentido de informarle que la Ley de Ordenamiento Ecológico puede ser consultada íntegramente en la siguiente liga:

1. <https://celem.michoacan.gob.mx/>

Cuarto. Notificación. Notifíquese vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Luis Felipe Quintero Valois, Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno**, de conformidad con el numeral 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el diverso 126, fracción II y V, y de más relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
2021-2027

LFQV/mso/mggv